



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 007 DE EJECUCION DE PENAS
email ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., 5 de Enero de 2024
Oficio No. 118

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co,
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

REF: NUMERO INTERNO 64189
No. único de radicación: 110013187007202400008
Accionado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRA
Accionante: LILIANA STELLA TORRENTE CUBILLOS

ASUNTO: REMITE AUTO ORDENA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 007 de esta especialidad, mediante auto del viernes, 5 de enero de 2024, comedidamente le remito copia del aludido auto, mediante el cual este Despacho ordena:

“Toda vez que el día de ayer se avocó el conocimiento de esta acción de tutela, y se omitió ordenar a la Fiscalía General de la Nación la publicación en su página web de la existencia de esta acción constitucional, se dispone solicitar a dicha institución publique en su página web la existencia de esta acción de amparo.”

Cordialmente,

SANDRA MARCELA BECERRA SARMIENTO
ESCRIBIENTE

Al contestar sírvase citar el número único de radicación y de ubicación interna

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BOGOTA D.C.
CALLE 11 # 9 A - 24 EDIFICIO KAYSSER PISO 8

Radicado: 11001-31-87-007-2024-00008-00

NI: 64189

Accionante: LILIANA STELLA TORRENTE CUBILLOS

Accionado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D.C. cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ha ingresado a despacho la acción de tutela interpuesta por la señora LILIANA STELLA TORRENTE CUBILLOS contra la UNIVERSIDAD LIBRE UT por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo e igualdad en acceso a cargos públicos, en la cual fue vinculada la FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Toda vez que el día de ayer se avocó el conocimiento de esta acción de tutela, y se omitió ordenar a la Fiscalía General de la Nación la publicación en su página web de la existencia de esta acción constitucional, se dispone solicitar a dicha institución publique en su página web la existencia de esta acción de amparo.

CÚMPLASE,


MARTHA JÁHEL AMEZQUITA VARON
JUEZ